



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 24 NOV. 2021	Hs. 10:25
Numero: 343	Fojas: 39
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

23 NOV 2021

NOTA N.º 317 /2021.-

LETRA: MUN.U

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. E- 10330/2021.- S/Excepción Obra Construida plano límite de altura – Zonificación R1 – Residencial Densidad Media, del Código de Planeamiento de la Ciudad de Ushuaia – Propietario: Señora Oritia VELASQUEZ MALDONADO - S/predio Sección F – Macizo 26 – Parcela 9.

Con tal motivo, las áreas competentes dependientes de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, elaboraron el Informe Letra: E y N.- N.º 34/2021.

Por lo expuesto, se giran las presentes actuaciones para su tratamiento por parte de ese cuerpo deliberativo.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S / D



Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO
MUS-E-10330-2021

AÑO
2021

FECHA 10/09/2021

INICIADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
--

EXTRACTO

Tema: Solicitud excepción al código de planeamiento urbano

Detalle: F-26-9 VELÁSQUEZ MALDONADO, Oritia s/ CPU - plano límite de altura

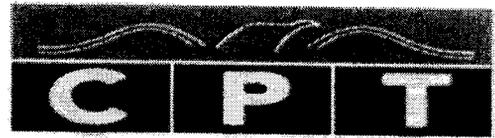
Interesado:

DNI/CUIL/CUIT:

Telefono:

Mail:

28338 634



COLEGIO de PROFESIONALES TECNICOS de TIERRA DEL FUEGO

NOTA ENCOMIENDA

RETP N° U/ 000674

REGISTRO DE ENCOMIENDA DE TAREAS PROFESIONALES

TIPO DE RETP:

Profesional

Apellidos y Nombres: GIMENEZ SANDRA NOEMI
Matrícula Municipal N°: 445
Matricula Profesional N° (C.P.T.): 298

Comitente

Nombre Completo: CALDERON EULOGIO
CUIT: 94071843
Domicilio Legal: SOBERANIA NACIONAL N° 2778

Localidad: USHUAIA

Naturaleza Técnica del Contrato (De acuerdo a la Ley 595)

Relación Profesional: CONTRATADO

Tarea Profesionales: (elegir opción) / OBRA NUEVA

Roles Profesionales: DIRECTOR DE PROYECTO
DIRECTOR DE OBRA
CONSTRUCTOR

(TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA)

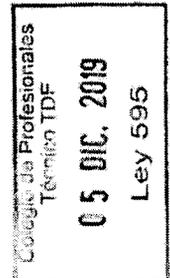
Datos de la Obra/Local

Propietario: CALDERON EULOGIO
Provincia: TIERRA DEL FUEGO Calle SOBERANIA NACIONAL 2778
Zonificación / Datos Catastrales (Sección F, Macizo 26y Parcela09);
Localidad: USHUAIA
Destino de la Obra: (título presentado a la Municipalidad) VIVIENDA MULTIFAMILIAR
Área o Superficie: 577.48

Declaración

- Los datos declarados en la presente por parte del profesional y comitente son correctos, y se ajustan a la realidad, los mismos tienen carácter de declaración jurada.-
- El profesional se responsabiliza de la autenticidad de la firma y personería del comitente.

Se certifica que el profesional se encuentra matriculado en este Colegio Profesional y se deja constancia que la/s firmas adjunta/s se corresponden con la registrada en su matrícula encontrándose en condiciones de ejercer la profesión en la Provincia de Tierra del Fuego.-



Firma y Aclaración del Comitente

Firma y Sello del Profesional

Firma y Sello del CPTTDF

Asunto **pedido de exepcion F-66B-09**
Remitente Sandra Gimenez
<gimenezsandraush@gmail.com>
Destinatario javier.benavente
<javier.benavente@ushuaia.gob.ar>
Fecha 13/08/2021 13:39



- PEDIDO DE EXCEPCION F-66B-09.pdf (~713 KB)
- FINAL CALDERON PLAT.pdf (~427 KB)
- FINAL CALDERON CORT.pdf (~250 KB)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con motivo de presentar documentación de sec. F-66B-09. solicitando pedido de excepción. adjunto documentación para iniciar trámites atentamente GIMENEZ SANDRA .-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

DISPOSICIÓN D.U. N° 01 / 2007

ANEXO II

PLANILLA DE PEDIDO DE EXCEPCION

Sr. Director de URBANISMO:

Solicito por su intermedio se tramite la presente solicitud ante las áreas competentes, de acuerdo al siguiente detalle y a la documentación que se adjunta.

UBICACION DE LA OBRA	CALLE: Soberanía Nacional N° 2778
PROPIETARIO:	Velasquez Oritia - Eulogio Calderón Quispe
OCUPANTE:	Propietarios
PROFESIONAL ACTUANTE:	M.M.O. Giménez Sarda R.P.C.N°: 298
NOMENCLATURA CATASTRAL:	F - 66 B - 09
ZONIFICACION:	R1
N° DE EXPEDIENTE DE OBRA:	
ARTICULOS DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:	
ARTICULOS DEL CODIGO DE EDIFICACION A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:	
N° DE ORDENANZA A LA CUAL SE SOLICITA EXCEPCION:	

FIRMA DEL PROPIETARIO Velasquez M. Oritia
DNI 18789123

FIRMA DEL PROFESIONAL O TECNICO RESPONSABLE

FECHA:

Ushuaia, 9 de Noviembre 2020.-

MEMORIA DESCRIPTIVA

EXCEPCION A LOS CODIGOS DE P.U. Y/ O EDIFICACION:

- 1- NOMRE DE PROPIETARIO: Velázquez Maldonado Oritia y apoderado Calderón Eulogio.
- 2- DOMICILIO: Soberanía Nacional N° 2778.
- 3- NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección F – Macizo 66B – Parcela 09.-
- 4- USO SEGÚN ZONIFICACION: Vivienda Multifamiliar.
- 5- SUPERFICIE DEL TERRENO: 255 M2.
- 6- SUPERFICIE TOTAL A CONSTRUIR 571.04 M2
- 7- PROFESIONAL RESPONSABLE: M.M.O. GIMENEZ SANDRA NOEMI.

La presente memoria descriptiva se refiere al pedido de excepción al código de Planeamiento Urbano, el proyecto no cumple con el artículo V.4 C.P.U. PLANO LIMITE. Adjunto copia de acta de corrección emitida por obras privadas.

El proyecto de OBRA NUEVA

Me contrata el propietario, para continuar con el expediente de OBRA NUEVA, donde la profesional anterior que inicio el expediente. SRA. ANDREA OLARIAGA, le hizo entrega de INICIO DE OBRA NUEVA, con proyecto de similar características al presentado actualmente, el propietario relata que pide autorización matriculada Andrea Olariaga, para hacer un nivel más y si no habría algún problema para continuar con la obra. Según lo que relata el propietario ella le contesta que avance que ella la esa superficie la tendría que declarar al final de Obra.

En la cual yo inicio y declaro todo lo construido en el sector contra frontal del terreno, lo cual se puede ver en las fotos que se encuentran exp. de obra, hacemos todas las presentaciones necesarias, verificación estructural, impacto ambiental, Informe preliminar de policía científica, y en el momento de que se nos estaban por aprobar los planos. Nos Informan con la última corrección que adjunto copia. Por lo tal razón pedimos EXCEPCION AL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO ART. V4 PLANO LÍMITE. DETALLE GRAFICO ADJUNTO.

Eulogio Quispe Oritia
DNI 24.011.843

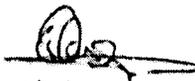
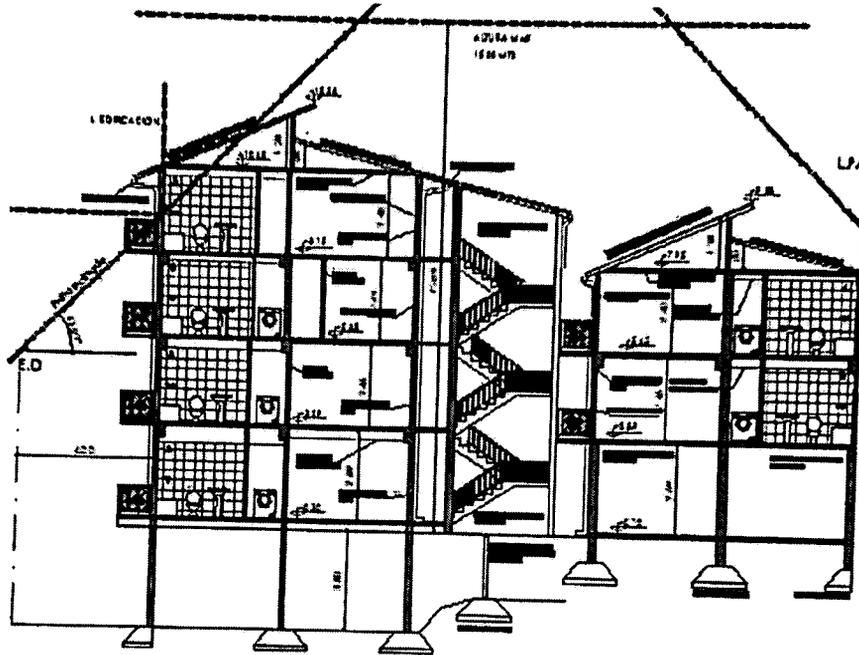

Velázquez M. Oritia
DNI 18789123

Figura del corte longitudinal se observa la altura que sobrepasa el último nivel, que no es en su totalidad sino un mínimo porcentaje. Por tal razón pido que se me permita continuar con la documentación presentada en Dirección de Obras privadas y no tener que demoler dicha superficie.



CORTE LONGITUDINAL A-A

Eduardo Quiroga Caldera
DUI 94.047.843


Nelson Pérez M. Orita
DUI 18789123.



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Análisis e Información Territorial

RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 17/08/2021 9:20:12
POSEE DEUDA EN RENTAS

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
F	0026		0009		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	VELASQUEZ MALDONADO, ORITIA DE	OTRO 18789123
Contribuyente	VELASQUEZ MALDONADO O.	DNI 18789123

Direcciones

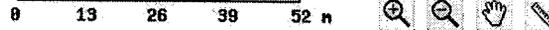
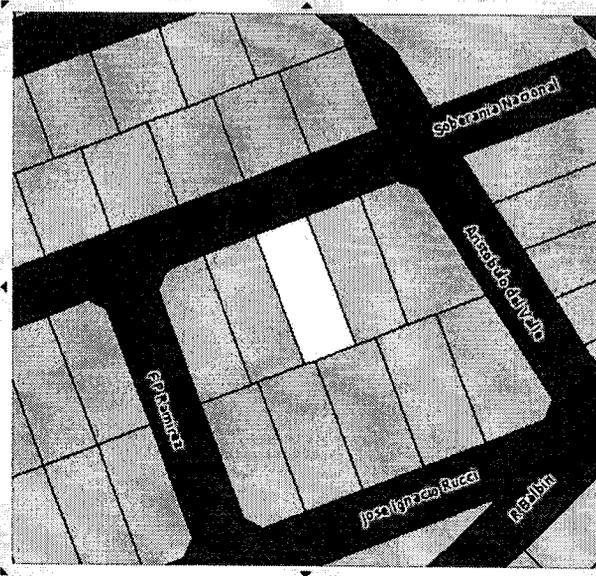
Descripcion	Num	Tipo Puerta
SOBERANIA NACIONAL	2778	Principal

Parcela

Metros Frente	10.20
Superficie Terreno	255.00
Valor Tierra	872.53
Valor de Mejora	45450.83
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	458-2013 452-2016
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	142-N-2181-1999
Plano Mensura	T.F.1-086-87
Partida	6597

Observaciones

Poder especial- 02-01-2017- a favor de CALDERON QUISPE Eulogio DNI: 94.071.843.- cargado 11-11-19



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite.

FIRMA

ACLARACION

Asunto **VELÁSQUEZ s/Solicitud de excepción
a las normas de planeamiento urbano**

Remitente javier.benavente
<javier.benavente@ushuaia.gob.ar>

Destinatario Sandra Gimenez
<gimenezsandraush@gmail.com>

Fecha 17/08/2021 10:53



Buen día Sandra. Ya pedí a Rentas la liquidación de la tasa administrativa para el trámite de la Sra. Velásquez, Oritia. Les pasé tus datos de contacto para que puedas gestionar el pago. No te olvides después de pagar, de mandarme el comprobante.

En tu presentación, me estaría faltando la Encomienda Profesional sellada por el Colegio.

También me figura con deuda de rentas la parcela, deberían regularizarla.

Por último, si la titular o el apoderado tienen dirección de correo electrónico, deberían declararla como su "domicilio electrónico", por cualquier notificación que hubiera que enviarles. En su defecto, al menos un número de teléfono donde pudiéramos contactarlos.

Saludos

--

TSA Javier Benavente
Dpto. Asistencia Téc-Adm

Dirección Gral. de Desarrollo Urbano

Asunto **Re: Solicito liquidación - trámite:
VELÁSQUEZ s/Solicitud de excepción
a las normas de planeamiento urbano**

Remitente javier.benavente
<javier.benavente@ushuaia.gob.ar>

Destinatario Gestión Tributaria de Rentas
<gestiontributaria@ushuaia.gob.ar>

Cc Sandra Gimenez
<gimenezsandraush@gmail.com>

Fecha 17/08/2021 10:40



perdón, RECTIFICO: la nomenclatura catastral correcta es F - 26 - 09

TSA Javier Benavente
Dpto. Asistencia Téc-Adm

Dirección Gral. de Desarrollo Urbano

El 17/08/2021 10:37, javier.benavente escribió:

Dir. Gral. de Rentas:

Solicito tengan a bien gestionar la liquidación de la tasa administrativa para el trámite de una (1) SOLICITUD DE EXCEPCIÓN a las normas de planeamiento urbano - **Código 1645**, según los siguientes datos:

Titular: **VELÁSQUEZ MALDONADO, Oritia, DNI: 18.789.123**

Nomenclatura Catastral: **F- 26- 03**

Contacto: MMO. GIMÉNEZ, Sandra

Teléfono: 2901-498098 correo electrónico: gimenezsandraush@gmail.com

Gracias!

--
TSA Javier Benavente
Dpto. Asistencia Téc-Adm

Dirección Gral. de Desarrollo Urbano

mento)

***GPSA - PAGO FACIL ***
COMPROBANTE DE PAGO DE: SST MUN DE USHUAIA
0018 A19947 10/09/2021 10:12:01 640D1E4C
1121010000000397900P \$\$\$\$\$\$4114,86
SST SST MUN DE USHUAIA

CONSULTE EL PAGO FACIL HAS CERCAHO LLAMADO AL:
0800-444-3224 O INGRESANDO A: www.p-pagofacil.com

ESTE COMPROBANTE ES VALIDO SI TODOS LOS DATOS SE LOS
DATOS SE CORRESPONDEN CON LOS DE LA FACTURA.

006112101000000003979001004114860000
0000000000000000000000000000000500964

DOCUMENTO Nro: 24324931

para CLIENTE

atagador 1 2 3 4

EL CARMEN (14978) (D-16789123)

09/09/2021

NCT F 30026 0009

GEN José Ignacio Rucci 2778

Posee Deuda 11210100000003979001

09/09/2021

sol de excepción las normas CPU

4,114.86

Deb/Cred:134(00000000 0000)
Tabla: (General)

Titular: VELÁSQUEZ MALDONADO, Orilia,
DNI: 18.789.12
3

Nomenclatura Cat
astral: F- 26- 09

GIMENEZ, Sandra

Contacto: NMO

Teléfono: 2901-498809

TOTAL

\$ 4,114.86

SI TOMÁS, NO MANEJES

LA SEGURIDAD VIAL
LA HACEMOS ENTRE TODOS

USHUAIA
Municipalidad



Padrón D 6978

Exp: 000000391V7

09/09/2021

\$ 4,114.86

IMPUESTO INMOBILIARIO

NCT F 30026 0009



IMPUESTO INMOBILIARIO

Padrón D 6978

Exp: 000000391V7

09/09/2021

NCT F 30026 0009



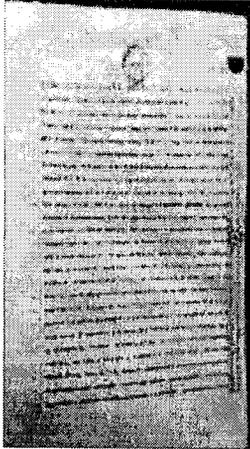
\$ 4,114.86

Asunto **E-10330-2021**
Remitente Sandra Gimenez
<gimenezsandraush@gmail.com>
Destinatario javier.benavente
<javier.benavente@ushuaia.gob.ar>
Fecha 13/09/2021 10:54

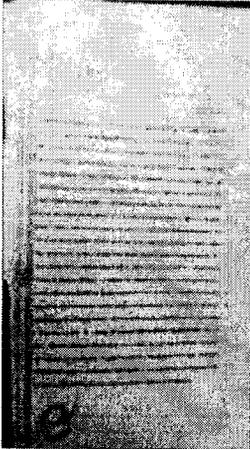


- acred. titularidad.jpeg (~162 KB)
- WhatsApp Image 2021-09-12 at 10.33.02 PM.jpeg (~140 KB)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para adjuntar documentación solicitada. número de celular señor . CALDERON QUISPE 2901652545. Esperando respuesta atentamente Gimenez Sandra



acred. titularidad.jpeg
~162 KB



WhatsApp Image 2021-09-12 at 10.33.02 PM.jpeg
~140 KB



ACTUACION NOTARIAL



B 00233789

1 PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA TRES.- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tie-
 2 rra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a DOS de ENERO
 3 del año dos mil diecisiete, ante mí, Escribana Interinamente a cargo del Registro Notarial
 4 Número Dos de la provincia, comparece: **Oritia del Carmen VELASQUEZ MALDONA-**
 5 **DO**, Documento Nacional de Identidad número 18.789.123, Clave Unica de Identificación
 6 Laboral 27-18789123-5, argentina naturalizada, nacida el 25 de agosto de 1972, soltera, hija
 7 de María Rosario Maldonado y de José Roberto Velásquez, domiciliada en la calle Soberanía
 8 Nacional N° 2778 de esta ciudad, cuyo original tengo en este acto a la vista y que en fotocor-
 9 pia corre agregada al folio 2 del protocolo corriente de este Registro, DOY FE, y expone:
 10 Que confiere PODER ESPECIAL a favor de **Eulogio CALDERON QUISPE**, Documento
 11 Nacional de Identidad número 94.071.843, para que actuando en su nombre y representación,
 12 y con relación a la MITAD INDIVISA (50%) que tiene y le corresponde sobre el inmueble
 13 designado según titulo como: La Parcela 9, del Macizo 26, de la Sección F, ubicado frente a
 14 calle Soberanía Nacional N° 2778, entre calle Francisco "Pancho" Ramirez y calle Aristóbulo
 15 del Valle, en la ciudad de Ushuaia. Mide: Un frente al N.O. de 10,20m; un costado al N.E. de
 16 25,00m; un contrafrente al S.E. de 10,20m; y otro costado al S.O. de 25,00m. Linderos: Su
 17 frente N.O. con la calle sin nombre (hoy Soberanía Nacional) por medio con parte del rema-
 18 nente Fracción II (hoy parte del macizo 37); su costado N.E. con la parcela 10; su contra-
 19 frente S.E. con parte de las parcelas 4 y 5; y su otro costado S.O. con la parcela 8, todas de su
 20 mismo macizo. El esquinero O. de la parcela dista 20,40m del esquinero O. del propio maci-
 21 zo. SUPERFICIE: 255,00m². NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO
 22 USHUAIA; SECCION F; MACIZO 26; PARCELA 9.- PARTIDA: 6597. VALUACION
 23 FISCAL TOTAL: Pesos 38.131,65; efectúe los siguientes actos: Pueda administrar el inmue-
 24 ble precedentemente mencionado y concurra ante cualquier repartición pública o privada que
 25 fuere menester, sean estos nacionales, provinciales o municipales, y en especial ante la Muni-





B 00233789

cipalidad de Ushuaia, Dirección de Suelo Urbano, Rentas de la Municipalidad, y todas las
 reparticiones que de la misma dependan; Gobierno Provincial, Dirección Provincial de Ener-
 gía, Camuzzi Gas del Sur S.A; Dirección Provincial de Rentas del Gobierno, Dirección Pro-
 vincial de Obras y Servicios Sanitarios, Policía Provincial, Dirección General de Catastro del
 Gobierno, Dirección de Obras Públicas, y/o ante el organismo que fuera necesario, para que
 firme toda clase de convenios, notificaciones, con todos los organismos, acepte resoluciones,
 pague impuestos, tasas, sellados, contribuciones, y para efectuar ante dichos organismos todo
 trámite que irrogue acto de administración, verbigracia efectuar pagos y exigir los correspon-
 dientes recibos, realizar construcciones, reparaciones y refacciones que tienda a la mejor con-
 servación de la propiedad, solicite conexiones de gas, agua, luz, pueda firmar planos, plani-
 llas, declaraciones juradas, solicitar libres deudas; pague honorarios de legítimo abono, for-
 mule declaraciones juradas en especial ante la Dirección General Impositiva; Administración
 Federal de Ingresos Públicos, o cualquier otro organismo público o privado que fuere ne-
 cesario, y para que practique en general cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren con-
 ducentes al mejor desempeño de este mandato, el que se otorga sin la facultad de sustituir y
 con la obligación de rendir cuentas.- LEO esta escritura a la compareciente quien así la otorga
 y firma ante mi DOY FE.- **Orlita del Carmen VELASQUEZ MALDONADO.** Esta mi
 sello. **XIMENA JORDA CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí al folio 5 del proto-
 collo corriente de este Registro Notarial Número Dos Interinamente a mi cargo. **PARA EL**
APODERADO expido este **PRIMER TESTIMONIO** en la presente foja de Actuación Nota-
 rial Número **B00233789** que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgación.-



26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50



Ref.: Excepción Plano Límite.
Exp: E – 10330 - 2021.

Sr Director:

Me dirijo a Usted con relación al pedido de excepción solicitado por la profesional MMO. Sandra Giménez, para la obra construida del edificio ubicado en la calle Soberanía Nacional 2778. El edificio se encuentra en la parcela denominada en el catastro municipal como Sección F, Macizo 26, Parcela 09, la cual está zonificada como R1: Residencial Densidad Media. Su propietario es la Sra. Velázquez Maldonado Oritia del Carmen.

El edificio posee documentación aprobada del 15/02/2017, para una superficie aproximada de 488m² en planta baja y dos niveles, en dos cuerpos con un FOS de 0.55 y un FOT de 1.83. Dicha documentación fue presentada por la MMO Andrea Olariaga.

El 6/12/2018, se paralizaron los trabajos de obra mediante AFTO N° 13018 por ejecutar modificación de obra sin permiso, se verifico que se había construido un piso de más. En Expediente de Obra DOP N° 452/2016 se observan fotos al respecto.

Mediante cedula de notificación, se le informo al titular del predio que el profesional no había dado cumplimiento con los requisitos para poder matricularse, por lo tanto se debía asignar un nuevo profesional como responsable de la obra.

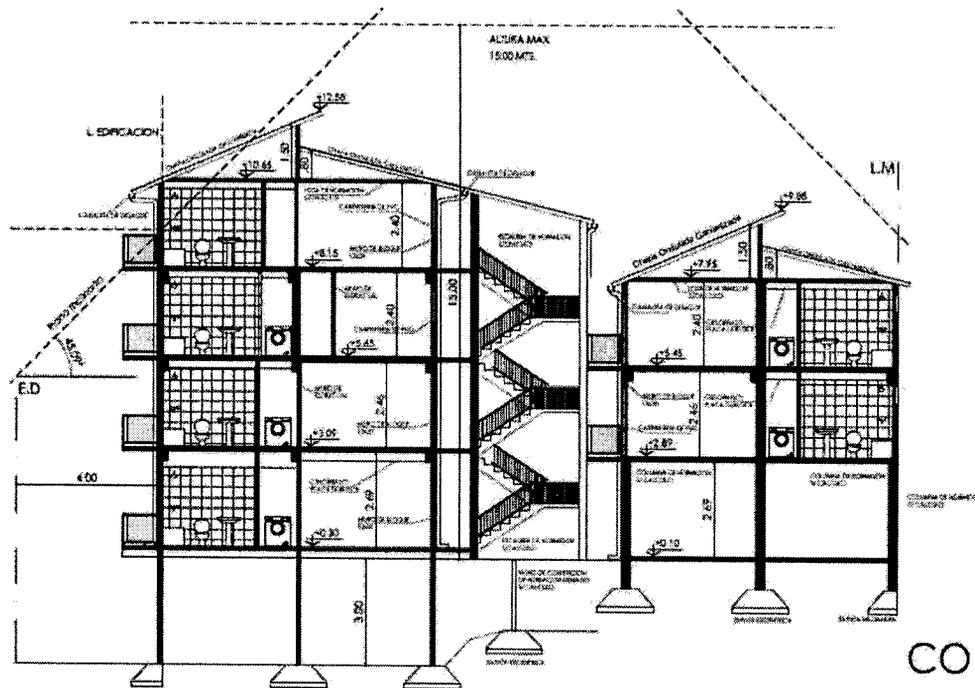
A través de Nota de Encomienda N°674 del 5/12/2019, se hace cargo de la obra la MMO Sandra Giménez, quien con fecha 27/12/2019 presenta nueva documentación de "Modificación de Obra".

Con la presentación de la nueva documentación, se observa que en el contrafrente, la edificación invade el Plano Límite (Artículo V.4.1 del CPU), aproximadamente en un 20% de la superficie del tercer piso, como se observa en el fragmento del plano.

Cabe mencionar que en el segundo y tercer piso del edificio se ubican dos (2) departamentos de aproximadamente 160m².



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CORTE LONGITUDINAL A-A

Desde este departamento se observa que (nuevamente) los profesionales y propietarios se toman atribuciones poco responsables, que luego deben ser subsanadas por otros profesionales o en su defecto recaer la responsabilidad sobre el Municipio y el Concejo Deliberante. Se trata además claramente de atribuciones tomadas en favor del lucro, y que no revisten carácter técnico, por lo tanto este departamento decide no acompañar el pedido de excepción solicitado por el profesional.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe para su consideración, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación.

INFORME Depto. E y N. N° 34/2021
Ushuaia, 05 / 10 / 2021.

ARQ. Ignacio Díaz Colodrero
Departamento de Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo

Arq. Jorgelina Felcaro
Departamento de Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo

**firmado Electrónicamente por
lefe/a de departamento FELCARO
Iorgelina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

15/10/2021 14:40

USHUAIA 9/11/2021

Subsecretaria de Desarrollo Territorial

Arq. Irupe Petrina

Se remiten las presentes actuaciones para su tratamiento en el COPU.

Atte.

Arq. Borgna María Belén

D.G.D.U.A.y O.T.

**Firmado Electrónicamente por
Director/a BORGNA Maria Belen
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Desarrollo
Urbano Ambiental y Ordenamiento
Territorial**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)

Acta N°210

Fecha de sesión: 16 de Noviembre de 2021. **Lugar:** REALIZADA MEDIANTE LA APLICACIÓN ZOOM. ID: 814 5977 6456 - CODIGO DE ACCESO: 328925

Orden del día:

1. **Expediente E-7498-2021:** "Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano - D-88-16 s/retiro - Prop. Estela RODAS - Prof. Virginia ESCUDERO".

Consideraciones previas:

La profesional M.M.O. Virginia Escudero solicita excepción al Artículo VII.1.2.1.2 "Retiro Frontal" del Código de Planeamiento Urbano, para la Parcela 16, del Macizo 88, de la Sección D, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia. La titular de dicha parcela es la Sra. Estela Asunción Rodas.

En la solicitud, la M.M.O indica que la profesional anterior "abandono" la obra durante su ejecución, indicando que la propietaria no conocía la ubicación de la vivienda dentro del predio, razón por la que la ejecuto invadiendo el retiro frontal, normado de 3m para la zonificación R2: Residencial Densidad Media/Baja; implantando la construcción a 1.5 m de la línea municipal.

Se decide acompañar la solicitud hecha por la profesional, condicionándose a no realizar nuevas construcciones. Se hace especial hincapié en que esta transgresión no perjudica a terceros.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

GUILLERMO E. BARRANTES
ARQUITECTO
MAT. PROF. N° 7200



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

2. **Expediente E-6693-2021:** “Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano - L-89-1d Art. VII 1.2.1.2 CPU Retiro Frontal - Prop. Javier DAHHUR - Prof. MASKIN”.

Consideraciones previas:

El profesional, Arq. Eduardo Maskin, solicita excepción al Artículo VIII.1.2.1.2 “Indicadores Urbanísticos - Zonificación R2: Residencial Densidad Baja/Media-Retiro Frontal”, para la vivienda ubicada en la Parcela 01d, del Macizo 89, de la Sección L, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia. El titular de dicha parcela es el Sr. Javier Fernando Dahhur.

Dado que en 2019 se le notificó al propietario que a la M.M.O. Andrea Olariaga, quien estaba a cargo de la obra, no se le había renovado su matrícula en el Registro de Profesionales de la Construcción de la Dirección de Obras Privadas, el propietario se vio en la necesidad de designar un nuevo profesional a cargo de la obra. En su reemplazo, fue nombrado el Arq. Eduardo Maskin, quien realizó la presentación del “Plano Conforme a Obra”. (La obra ejecutada ya contaba con algunas transgresiones al CPU).

Se decide otorgar la excepción, entendiéndose que no afecta a predios linderos ni a terceros, condicionando dicha excepción a que no se ejecuten nuevas construcciones en el predio, con el objetivo de compensar la superficie otorgada.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

3. **Expediente E-7751-2021:** “Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano - B-31-2 s/FOS Prop. Mario Cesar GANGAS - Prof. MMO María Angélica CALDERON”.

Consideraciones previas:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

La profesional M.M.O. María Angélica Calderón solicita excepción al Artículo VII.1.2.2.1 "FOS 0.80", del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, para la Parcela 2, del Macizo 31, de la Sección B, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia. El titular de dicha parcela es el Sr. Mario Gangas. La parcela se encuentra zonificada como CE: Central.

De acuerdo a lo observado en el Expediente de Obra "Año 1984 - N°1115", con fecha 16/04/1985, se aprobaron planos de "Obra Nueva", con un FOS de 0.80 y un FOT de 2.20. Con fecha 7/04/1994 se realiza un Visado de Empadronamiento con un FOS de 0.80 y un FOT de 2.27. El 19/11/2019 se realiza un nuevo empadronamiento que es visado como "Obra Antirreglamentaria".

En la solicitud, la profesional nos indica que esta última situación (Visado Obra Antirreglamentaria) no permite el cambio de usos del edificio, haciendo inviable el alquiler por parte del estado.

Se decide acompañar la solicitud hecha por la profesional. En este caso no habrá condicionantes, ya que según la documentación presentada no se puede seguir construyendo en la propiedad al haber agotado los indicadores correspondientes a FOS y FOT. Se hace especial hincapié en que esta transgresión no perjudica a terceros.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

4. **Expediente E-8342-2021:** "Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano - E-18-23 - GANCI, Alicia s/ retiros - Rep. Técnico: MMO Cuellar, Javier".

Consideraciones previas:

El profesional M.M.O. Javier Quispe Cuellar solicita excepción al Artículo VIII.1.2.1.2 "Indicadores Urbanísticos, Retiro Frontal y Lateral Obligatorio - Zonificación R4:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

Residencial Parque”, para la vivienda ubicada en la Parcela 23, del Macizo 18, de la Sección E, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia. El titular de dicha parcela es la Sra. Alicia Ganci.

Con fecha 22/12/1995, se aprobaron planos de “Obra Nueva”, siendo el profesional responsable de la misma el MMO. Carlos Costabile. Con fecha 25/07/2011 se desvincula dicho profesional, notificando por nota que no había participado en la ejecución de la vivienda. Luego se suceden una serie de paralizaciones de obra y de solicitudes de plazo, *que no son cumplidas por la propietaria*, por continuar construyendo sin permiso de obra. El 20/03/2018, la MMO. Andrea Olariaga solicita se dé curso a la documentación de “Conforme a Obra”, que es nuevamente infraccionada (6/12/18) por haber avanzado con la obra. Posteriormente en el año 2019, dado que se le notifica a la propietaria que la profesional había sido dada de baja (sin actualizar la documentación) y que debía contratar un nuevo profesional que se encargara de regularizar la obra, es que con fecha 15/07/2021 (en adjunto 4 del expediente de referencia), la propietaria nombra al MMO. Javier Cuellar para que trámite la “Solicitud de Excepción” al Código de Planeamiento Urbano, y finalice el expediente de obra de referencia.

Entendiendo que no hay razón técnica que avale el comportamiento de la propietaria, se decide no otorgar la excepción.

Propuesta: No dar curso a la Excepción solicitada.

Convalidan: Los presentes.

5. Expediente E-2150-2021: “Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano - L-73-1 – GUERIZOLI, Vanina s/ subdivisión - Prof: M.M.O. MORENO, Alberto”.

Consideraciones previas:



Mediante el expediente de referencia, se tramita la solicitud de excepción a las normas de planeamiento urbano para el predio identificado en el Catastro como Parcela 1, del Macizo 73, de la Sección L, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Vanina Erica GUERIZOLI. En la presentación realizada por el M.M.O. Alberto Silvio MORENO, acompañada por un proyecto de división parcelaria, se especifica que la excepción sería a los parámetros mínimos establecidos en Art. IV.4.3.1 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia (en adelante CPU), que autorizan la división de parcelas edificadas. A través de la solicitud de excepción, la titular procura que se autorice la subdivisión de su predio en dos (2) fracciones, una de ellas de dimensiones menores a las establecidas como mínimas para estos casos, con la finalidad de evitar el vínculo jurídico que supondría someter las construcciones existentes en el predio al Régimen de Propiedad Horizontal.

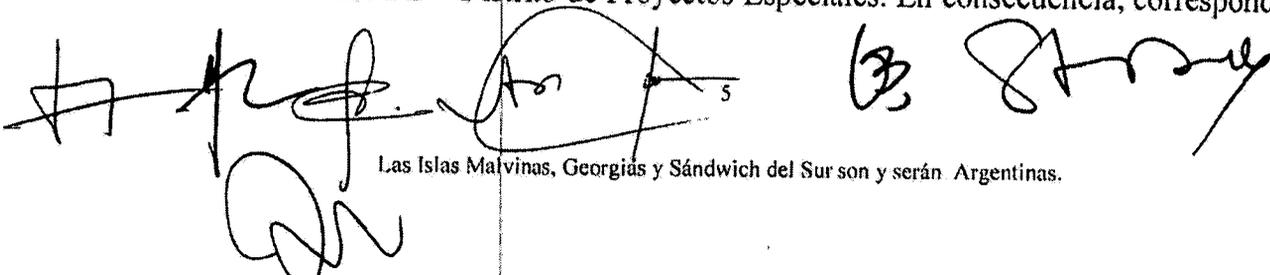
Propuesta: No dar curso a la excepción solicitada, considerando que la situación planteada es factible de resolución por vías reglamentarias (mensura y subdivisión para someter el predio al Régimen de Conjunto Inmobiliario).

Convalidan: Los presentes.

6. Expediente E-8293-2021: "Proyecto de Decreto – J-36-3 – Urbanización TIERRA DE SUEÑOS s/ Indicadores Urbanísticos".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia, se tramitan los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto de urbanización denominado "Tierra de Sueños", a desarrollar en el predio identificado en el Catastro como Parcela 3, del Macizo 36, de la Sección J, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, que a su vez tramita en el expediente electrónico MUS-E-6326-2021. La totalidad del área a urbanizar se encuentra zonificada como PE – Distrito de Proyectos Especiales. En consecuencia, corresponde al



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar, ad referendum del Concejo Deliberante, los usos e indicadores urbanísticos correspondientes (Art. VII.1.2.6 del CPU).

Propuesta: Dar curso al proyecto de Decreto Municipal, mediante el cual se asigna a la urbanización la zonificación R3 – Distrito Residencial Densidad Baja, siendo de aplicación los parámetros establecidos en la hoja de zona correspondiente (Art. VII.1.2.1.3 del CPU).

Convalidan: Los presentes.

7. **Expediente E-5162-2021:** “Compensación – G-16-17 – Compensación por calle - Sr. JUAREZ, Claudio”.

Consideraciones previas:

A través del expediente de referencia, se tramita la solicitud efectuada por el Sr. Claudio JUÁREZ – DNI 20.584.416, de materialización de una compensación a su favor mediante la cesión de las superficies desafectadas en el Art. 4º incisos 1 y 2, de la Ordenanza Municipal Nº 3741. En los antecedentes remitidos al Departamento Ejecutivo Municipal por el Concejo Deliberante, el solicitante expone que la Municipalidad de Ushuaia, al evaluar la apertura de la calle Teodoro Mendoza entre los Macizos 16 y 17 de la Sección G (cuya mensura databa del año 1986) constató la existencia de un manto rocoso que elevaba considerablemente los costos de las obras necesarias a tal fin. Se planteó entonces la modificación de la traza originalmente proyectada, para su empalme con la calle Los Arrieros (atravesando zonas sin presencia de roca); esta modificación requería que la nueva traza atravesara algunos de los predios ya conformados, entre los cuales se encontraba el predio propiedad del Sr. Juárez. Dado que la nueva traza atravesaría espacios tanto de dominio público como privado, en mayo de 2010 el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Municipal Nº 3741, mediante la cual se practicaría una serie de désafectaciones y afectaciones (sobre parcelas, espacios verdes y



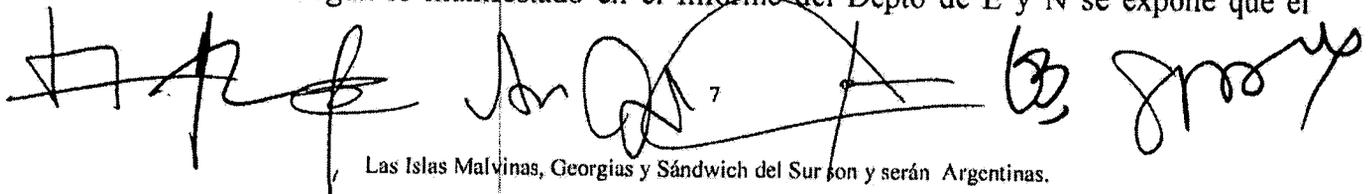
la traza anterior de la calle Teodoro Mendoza) para conformar la nueva trama urbana del sector. La situación que origina el reclamo presentado por el Sr. Juárez, es que, al sancionar el instrumento normativo, el Concejo Deliberante sólo contempló la compensación –a título gratuito– a favor de la firma Design Suites S.A. (propietaria de varias de las parcelas afectadas por la modificación de la traza), sin tener en cuenta la cesión que ya habían acordado efectuar los propietarios de la Parcela 19, excluyéndolos así de la compensación gratuita.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza Municipal, mediante el cual se modifica el texto de la Ordenanza Municipal N°3741, incluyendo la compensación al predio oportunamente omitido y considerando así la trama urbana del sector.

Convalidan: Los presentes.

8. Expediente E-9244-2021: “G-50-10 SACERDORTE, Carlos s/ F.O.S. y Uso Principal. - Rep. Tec.: Arq. ORITJA, Darío”.

El profesional Arq. Darío Oritja, solicita excepción al FOS, USOS, y a los módulos de estacionamiento normados por el artículo VII-7.1 del Cap. VIII.I.1, para la ampliación del edificio de “Fueguina Salud”, ubicado en la calle Héroes de Malvinas N° 3045, el cual se ampliara en Planta Baja para la incorporación de un quirófano y sala se recuperación con sus áreas de apoyo, y en Planta Alta se ubicaran consultorios médicos externos y áreas complementarias, transformado el uso principal del edificio en un “Centro Médico” en su totalidad. La parcela está zonificada como R3 – Residencial Densidad Baja. Actualmente el edificio se encuentra habilitado y en funcionamiento como base de operaciones, para los servicios de salud de emergencias y urgencias médicas. La superficie a ampliar es de 97 m², los cuales se ejecutaran en la parte posterior del predio, donde se encuentra actualmente el patio con un quincho, el cual será demolido. Según lo manifestado en el Informe del Depto de E y N se expone que el



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

barrio donde se encuentra emplazado el centro médico no es un sector de paso, como así también que hay muchas posibilidades de estacionamiento en la vereda, sin comprometer el flujo de tránsito del área, entendiéndose que es viable autorizar el aumento de FOS, así como el “uso no permitido” para la zona, y la excepción a los módulos de estacionamiento.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: PETRINA, Adriana Irupé; PALACIOS, Gabriel; DIAZ COLODRERO, Ignacio; BENAVENTE, Guillermo; BORGNA, María Belén; FELCARO, Jorgelina; GARCIA, Gabriel; LILO, Sabrina; BARRANTES, Guillermo.

Abstención: El arquitecto Mariano Arguello se abstiene de votar el tema, considerando que se dejaría un precedente para la aprobación de futuros pedidos.

9. **Expediente E-10538-2021:** “C-70-16 SACERDOTE, C. Daniel s/FOS, FOT y altura en contrafrente - Rep. Técnico: Arq. ORITJA, Darío”.

El profesional Arq. Darío Oritja, solicita la excepción para la ampliación del edificio de “Fueguina Salud”, ubicado en la calle Hernando de Magallanes 2336, el cual se ampliara en Planta Baja para la incorporación de un quirófano y sala de recuperación con sus áreas de apoyo. La parcela está zonificada como CO-R1 – Corredor Comercial sobre Residencial Densidad Media. Actualmente el edificio se encuentra habilitado y en funcionamiento, como base de operaciones para los servicios de salud de emergencias y urgencias médicas de “Fueguina Salud”, y posee departamentos en los niveles superiores. La superficie a ampliar es de 108.2 m², los cuales se ejecutaran en la parte posterior del predio, donde se encuentra actualmente el patio, en dos niveles PB y primer piso, para lo cual se requiere la aprobación de la excepción al FOS, FOT y al Artículo V.1.3.1 “Determinación del espacio Libre del Macizo”, del C.P.U. Desde el Depto de E y N se propone que si bien se entiende necesaria la ampliación de la capacidad de



atención médica en la ciudad, se observa que la capacidad constructiva de la parcela ya fue alcanzada, y el propietario cuenta en el segundo y tercer piso con espacio suficiente para la readecuación del centro médico.

Propuesta: No dar curso a la Excepción solicitada.

Convalidan: Los presentes.

10. Expediente E-10708-2021: “F-1-15c s/retiros laterales Prop. ITUPLE S.R.L. Prof. Castagnet”.

El profesional Arq. Fernando Castagnet solicita excepción para la ampliación del edificio en el cual se encuentra la concesionaria “Nissan”, ubicado en la calle Av. Perito Moreno 1917. La parcela está zonificada como MI- Mixto Industrial. La superficie a ampliar total es de 100 m² aprox, de los cuales 60 m² aprox de superficie invadirían los 5 m normados para el Retiro Frontal. En marzo de 2017, el profesional ya había solicitado una excepción a la obligatoriedad del retiro frontal de 5 m. En la Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU), de fecha 15/07/2017, mediante Acta N°191, se decidió por unanimidad no dar lugar a la excepción, dado que no presentaba razones técnicas que avalaran la solicitud de excepción. En la presentación actual tampoco se exponen razones técnicas que justifiquen dicho pedido.

Propuesta: No dar curso a la Excepción solicitada.

Convalidan: Los presentes.

11. Expediente E-10330-2021: “F-26-9 VELÁSQUEZ MALDONADO, Oritia s/ CPU - plano límite de altura”.

La profesional MMO. Sandra Giménez, solicita excepción para la obra construida en la calle Soberanía Nacional 2778. La parcela está zonificada como R1: Residencial Densidad Media.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

El edificio posee documentación aprobada del 15/02/2017, para una superficie aproximada de 488m² en planta baja y dos niveles, en dos cuerpos con un FOS de 0.55 y un FOT de 1.83. Dicha documentación fue presentada por la MMO Andrea Olariaga.

A partir de diciembre de 2019, se hace cargo de la obra la MMO Sandra Giménez. Con la presentación de la nueva documentación, se observa que en el contra-frente, la edificación invade el Plano Límite (Artículo V.4.1 del CPU), aproximadamente en un 20% de la superficie del tercer piso, como se observa en el fragmento del plano.

Cabe mencionar que en el segundo y tercer piso del edificio se ubican dos (2) departamentos de aproximadamente 160m².

Debido a que no se exponen razones técnicas se decide no acompañar el pedido de excepción solicitado por el profesional.

Propuesta: No dar curso a la Excepción solicitada.

Convalidan: Los presentes.

12. Expediente E-11758-2021: "B-6-13 ESPINO, Mario s/ F.O.S. y Retiro Contrafrontal - Rep. Tec.: MMO Alberto MORENO".

El profesional MMO. Alberto S. Moreno, solicita excepción para el edificio ubicado en la calle Primer Argentino 225, donde funciona la Iglesia denominada "Unión de la Asambleas de Dios". La parcela está zonificada como R2 – Residencial Densidad Media / Baja.

El profesional pide que se le autorice el FOS = 1. No cumple tampoco con el Artículo VIII.I.1.3. "Referencias de estacionamiento o guarda vehicular", y el inciso 2.1. "Estacionamiento para Templo o Capilla" del Artículo IV.2. "Culto", del Capítulo VIII.I.1. "Referencias generales del cuadro de usos según distritos", todos del C.P.U.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

Con fecha 18/10/2013, se constató que se habían realizado modificaciones en el interior del edificio, ejecutándose el cerramiento total del patio ubicado en el contra frente del predio, entre otras modificaciones.

En noviembre de 2019, el ejecutivo municipal vetó la ordenanza que autorizaba para la parcela un FOS de 1.00, y la ocupación del retiro contra frontal. Cabe aclarar que la solicitud de excepción no había sido tratada en el Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU).

Se detectó que actualmente se está realizando una ampliación sobre el frente del edificio (se adjuntan fotos), sin documentación presentada.

Se decide no otorgar la excepción, ya que no se exponen razones técnicas que avalen dicha excepción.

Propuesta: No dar curso a la Excepción solicitada.

Convalidan: Los presentes.

13- Expediente E-6248-2021: "Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano
Detalle: F-121-9 Prof. y Prop. VARGAS, Robinson s/CPU".

El profesional MMO Robinson Vargas, solicita excepción para el edificio ubicado en la calle Intendente Cano 931. El edificio se encuentra en la parcela identificada en el catastro municipal como Sección F, Macizo 121, Parcela 09, la cual está zonificada como R2 – Residencial Densidad Media / Baja. Sus propietarios son el Sr. Néstor Gabriel Garboso y el Sr. Enrique Robinson Vargas.

El profesional requiere que se le exceptúe del cumplimiento del FOT = 1.20, normado para zonificación R2, mediante el Art. VII.1.2.1.2 del CPU, autorizándose un FOT de 1.23, resultante de cerrar una terraza en la última planta (tercer piso), para evitar filtraciones de agua. Cabe aclarar que el edificio ya se encuentra terminado, y posee

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

documentación aprobada en fecha 15/01/2020, esta superficie excedente de FOT, (0.03) representa solo 11m² más de construcción y corresponde a dos locales de cuarta categoría, dos despensas.

Se decide otorgar la excepción, ya que la razón técnica que informa el profesional es posible y no reviste mayor gravedad a la situación al no afectar a terceros o propios.

Propuesta: Dar curso a la Excepción solicitada.

Convalidan: Los presentes.

14-Expediente E-12304-2021: "Proyecto de Ordenanza - Autorización de subdivisión de parcelas (C.E.C.U.) adjudicadas por DM N° 253/2018".

Mediante Nota Electrónica MUS-N-4057-2021, el Centro de Empleados de Comercio Ushuaia realizo un pedido de subdivisión para las parcelas adjudicadas mediante el Decreto Municipal N° 253/2018, ubicadas en el Valle de Andorra.

Habiendo analizado la ubicación de los lotes, y entendiendo la dificultad que ofrece el mercado bancario para acceder a préstamos que permitan la ejecución de viviendas colectivas, y observando también que en este momento hay una nueva operativa de préstamos para viviendas individuales, se entiende necesario autorizar la subdivisión en parcelas de dimensiones menores a las mínimas establecidas para la zona (en lo que refiere a frente y superficie), para que los beneficiarios puedan acceder a estas operatorias financieras.

Se decide acompañar la solicitud, mediante la cual se autorizaría (para las nuevas parcelas) un frente mínimo de 5 m y una superficie superior a los 90 m², indicándose que los gastos asociados a las operaciones de mensura que surgieran por aplicación de este instrumento, estarán a cargo de los adjudicatarios.

Propuesta: Dar curso a la Excepción solicitada.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

Convalidan: Los presentes.

15-Expediente E-12789-2021: "Proyecto de Ordenanza – Parcela Cisterna Sección K".

Se solicita la creación de una parcela de servicio para la localización de la Cisterna para la Obra "Red de distribución de Agua Potable y Sistema Cloacal Sector KyD". La misma tiene una superficie de 1500 m2.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

16-Expediente N-15830-2021: "Desafectación de predio para Estación de Bombeo – Ref: Expte E-7546/2020".

Se solicita la desafectación de una fracción de Espacio Verde, identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 01, Parcela 12c, de la Urbanización General San Martín, para la implantación de la "Estación de Bombeo Cloacal". Dicha porción de Espacio Verde posee una superficie aproximada de 312m2 y será afectada a Parcela de Servicio. También se requiere la autorización para la ejecución de la Obra "Colector Cloacal UGSM".

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

OBSERVACION: El arquitecto Guillermo Barrantes propone, que en aquellos casos en donde se otorgue una excepción que signifique un beneficio económico (lucro), se apliquen las OM N°5347 y 5348.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Consejo de Planeamiento Urbano

Coordinación: Arq. Adriana Irupé PETRINA

Asistencia: Arq. Jorgelina FELCARO.

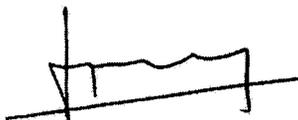
En representación del Departamento Ejecutivo:

PETRINA, Adriana Irupé; PALACIOS, Gabriel; DIAZ COLODRERO, Ignacio;
 BENAVENTE, Guillermo; BORGNA, María Belén; FELCARO, Jorgelina.

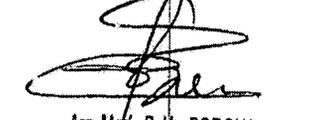
En representación del Concejo Deliberante:

BARRANTES, Guillermo; GARCIA, Gabriel; LILO, Sabrina; ARGUELLO, Mariano.

USHUAIA, 16 de NOVIEMBRE de 2021.-

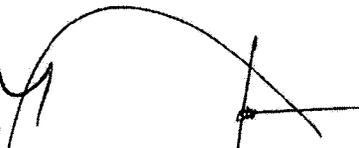

 Arq. Jorgelina FELCARO
 Jefe Depto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia


 Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.
 Depto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

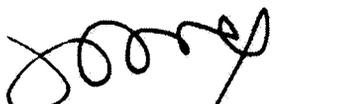

 Arq. María Belén BORGNA
 Dir. Gral. Desarrollo Urbano y Ord. Territorial
 Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia


 Arq. PETRINA, A. Irupé
 Subsecretaria de Desarrollo Territorial
 Sec. de Habitat y Ord. Territorial
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


 Arq. Gabriel PALACIOS
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia


 Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
 Director de Análisis e Información Territorial
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


 GUILLERMO E. BARRANTES
 ARQUITECTO
 MAT. PROF. N° 7298


 SABRINA LILO



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, 17/11/2021.-

SEÑORA SECRETARIA:

SE GIRA EL PRESENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y POSTERIOR TRÁMITE

**Firmado Electrónicamente por
Subsecretaría de Habitat y
ordenamiento Territorial PETRINA
Adriana Irupé
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, 19/11/2021.-

DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA:

SE REMITE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE DAR CONTINUIDAD AL
TRÁMITE.-

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Habitat y
ordenamiento Territorial
HENRIQUES SANCHES Maria
Lorena MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA